

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

VIERNES, 31 DE MAYO DE 1963

NUM. 125

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos
de León

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962, se hace público que D. Máximo Zumeta Jarrín, contratista de las obras de construcción de los CC. PP. «De la C.ª de La Bañeza a Camarzana de Tera a Felechares» y «De la C.ª de Astorga a Puebla de Sanabria a Pobladura», del Plan Provincial de 1959, solicita la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, al objeto de que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

León, 24 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez Rementería

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEÓN

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Lillo y Mieres en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el

fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, el Ayuntamiento de Puebla de Lillo y a la Empresa López como concesionaria del servicio Boñar a Cofñal.

León, 14 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

2271

Núm. 843.—126,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.007, del año en curso, incoado contra D. Nicolás Pérez Prieto, de La Bañeza, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado un acuerdo, con fecha 3 del presente mes, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Nicolás Pérez Prieto, de La Bañeza, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Nicolás Pérez Prieto, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 2333

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Higiene y Sanidad Veterinaria

Servicio Provincial de Ganadería de León

Mes de marzo de 1963

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia.

M U N I C I P I O	ANIMALES VACUNADOS		Enfermedad contra la que se vacunó	P R O D U C T O E M P L E A D O			Resultado obtenido	Carácter de la vacunación
	Número	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha del control		
Villasabariego	12	Bovina	Aborto Contagioso	Vacuna Ovejero		Bueno	Voluntario	
Valdepolo	10	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Puebla de Lillo	35	Idem	Idem	S. Y. V.		Idem	Idem	
Quintana del Castillo	12	Idem	Brucelosis	Y. B. Y. S.		Idem	Idem	
Magaz de Cepeda	155	Idem	Glosopeda	Zeltia		Idem	Obligatorio	
Soto de la Vega	315	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
La Robla	7.500	Aves	Peste Aviar	Ovejero		Idem	Voluntario	
Vega Valcarre	100	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Turcia	42	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Cimanes de la Vega	35	Porcina	Porcina	Suero		Idem	Idem	
Villaquejida	20	Idem	Idem	Idem Ovejero		Idem	Idem	
Valdepolo	44	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Santas Martas	19	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Valdepolo	38	Idem	Mal Rojo	Idem		Idem	Idem	
Villamañán	270	Ovina	Mamtitis	Idem		Idem	Idem	
Villacé	240	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Vega de Infanzones	150	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Villabraz	90	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Castilfalé	1.000	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	

R E S U M E N

Aborto Contagioso	57
Brucelosis	12
Glosopeda	470
Peste Aviar	7.642
Peste Porcina	118
Mal Rojo	38
Mamtitis	1.750

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

Mes de marzo de 1963

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sac.ificados	Quedan enfermos
Fiebre Aftosa	Astorga	Benavides de Orbigo	Bovina	2		2			
Idem	Idem	Valderrey	Idem	1		1			
Idem	La Bañeza	Soto de la Vega	Idem	2		2			

León, a 9 de abril de 1963.—El Jefe del Servicio (ilegible)

2205

Administración municipal

Ayuntamiento de
La Robla

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta villa, D. Eulogio González Gutiérrez, ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas-oil para una cabida de 10.000 litros, en la calle Cotanillo, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Robla, 14 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible).
2268 Núm. 835.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de
La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del año de 1961, se hace saber que por don Nicolás del Río Fuertes, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para instalar una industria de taller de reparación mecánica, en la casa número 3, de la calle Avenida de Odón Alonso.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 16 de mayo de 1963.—El Alcalde, Benigno Isla.
2273 Núm. 834.—57,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.
Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Juan Francisco Ponce López, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Carlos Moro Peña, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre pago de 11.675 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1. Una máquina lijadora, marca «Far», de 1,50 HP., en funcionamiento. Valorada en mil pesetas.

2. Un torno sin motor, de madera. Valorado en quinientas pesetas.

3. Una prensa de dos husillos, de madera. En cien pesetas.

4. Un carro de mano, con ruedas pequeñas de goma. Valorado en quinientas pesetas.

5. Una máquina combinada, marca «Marcet», con motor eléctrico de tres HP., en perfecto estado de funcionamiento, número 5867. Valorada en treinta y dos mil pesetas.

Total, treinta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y ocho de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.
2394 Núm. 840.—133,90 ptas

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Siemens, In-

dustria Eléctrica, S. A.», entidad representada por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Julio Maseda Alvarez, de este domicilio, en reclamación de 6.440,00 pesetas de principal más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho deudor:

1.º Un martillo pilón, con motor acoplado de tres caballos, marca AES el motor y aquél carece de marca, con sus transmisiones, en funcionamiento. Valorado en veinte mil pesetas.

2.º Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicón 80, núm. 654250, de 120 espacios, en buen estado. Valorada en seis mil pesetas.

3.º Una sumadora ODLMER, H955-0391130. Valorada en cinco mil pesetas.

En total asciende la tasación a la cantidad de 31.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete del próximo mes de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.
2393 Núm. 839.—136,50 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Talleres y Fundación La Veguilla, S. A., de esta ciudad, entidad representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra don Justo López Unzueta, de este domicilio, en situación de rebeldía, sobre

pago de 65.481,20 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos por el precio en que parcialmente ha sido valorado el siguiente inmueble, de la pertenencia del aludido deudor:

«Las dos terceras partes indivisas de una tierra en esta ciudad, al sitio de Valdelamora, de 33 áreas, 36 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad; linda Oriente, Norio; Mediodía, herederos de D. Salustiano López Robles; Poniente, Norio, y Norte, herederos de D.^a Josefa García. De esta finca corresponden dos terceras partes al ejecutado Sr. Unzueta, y la otra tercera parte a D. Constantino Robles, vecino de esta ciudad. Se valoran las dos terceras partes en la suma de ciento treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que, para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2389 Núm. 842.—152,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio de faltas núm. 1 de 1961, de oficio, sobre maltratos, contra otros y Angel Basante Bálgoma, hijo de Gregorio y Pilar, nacido en Cacabelos el día 19 de febrero de 1935, hoy en período de apremio para exacción de las costas que al mismo corresponden, para cuyo pago se embargaron como de la propiedad de dicho ejecutado, y se sacan a pública y segunda subasta por término de veinte días, y tipo de tasación con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

1.º La séptima parte proindiviso de una finca rústica, que figura en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Cacabelos, al núm. 190 ex, próxima a la calle Elías Iglesias, con una cabida aproximada de sesenta metros, que linda: por el Norte, con rústica de Manuela Uriá y Baldomero Soto; al Sur,

con finca urbana de Aurora Vázquez; al Este, con rústica de Gerardo Troitiño, y al Oeste, con casa del ejecutado y coherederos, tasada dicha séptima parte en ciento noventa y nueve pesetas y quince céntimos (199,15 pesetas).

2.º La séptima parte también proindiviso de una casa de planta baja y un piso alto, que está entre dicha finca rústica y la calle de Elías Iglesias, en la villa de Cacabelos, núm. 64, del Padrón de Urbana, valorada esta parte en dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas y quince céntimos (2.857,15 pesetas).

Cuyos bienes pertenecen al ejecutado Angel Basante Válgoma, por herencia de su padre D. Gregorio Basante Valcárcel, premuerto.

La subasta, que es segunda, como se deja dicho, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado Municipal de Ponferrada, calle de La Calzada, 1, el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta será el de la tasación de las fincas con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos del referido tipo de subasta.

4.ª No se han suplido los títulos y el rematante se conformará con testimonio del acta de subasta y de la certificación que obra unida a los autos expedida por el Ayuntamiento de Cacabelos.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

2433 Núm. 844.—119,70 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta Ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes de la una y como demandante D. Pedro Castriño, mayor de edad, industrial, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García; y de la otra como demandado D. Manuel Núñez Iglesias, mayor de edad, vecino de Tremor de Arriba, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Eloy Martínez García, en nombre y representación de D. Pedro Castriño, debo de condenar y condeno al devedor D. Manuel Núñez, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la cantidad de seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, precio impago de dos contratos de arrendamiento de obras y de compra-venta, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago, haciendo expresa imposición a dicho demandado por ser preceptivo, de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo pide el demandante. Caso contrario hágase según lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta misma sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Astorga, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Malvárez Diz.

2311 Núm. 838.—85,05 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 116.033 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2411 Núm. 841.—28,90 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villasabariego

Formado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes, vecinos y forasteros, que vienen percibiendo el 90 por 100 de pastos, por las hectáreas que cada uno posee, para nutrir el presupuesto del actual ejercicio en los conceptos de cuotas de labradores y sostenimiento del servicio de Guardia Rural, se halla de manifiesto al público en la oficina Sindical por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán admitidas y se considerará firme referido padrón para su cobro.

Villasabariego, 20 de mayo de 1963. El Jefe, B. Blanco.

2378 Núm. 836.—47,25 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1963